



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos
segundo y tercero combinados de Tayikistán*****I. Información general**

1. Sírvanse informar al Comité acerca de la condición jurídica del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el ordenamiento jurídico interno, incluida su aplicabilidad. Sírvanse informar al Comité si los tribunales nacionales han invocado los derechos que figuran en el Pacto, bien como fundamento de una causa, bien como orientación interpretativa de normas jurídicas.
2. Tengan a bien proporcionar más información sobre las diversas nacionalidades y pueblos que viven en el territorio nacional según el último censo (E/C.12/TJK/2-3, párr. 10).
3. Sírvanse facilitar información sobre la eficacia de las medidas adoptadas para luchar contra la corrupción, en particular el número y la naturaleza de los casos enjuiciados, la rendición de cuentas de los autores y la protección de los activistas de la lucha contra la corrupción, los denunciantes, los testigos y las víctimas.
4. Sírvanse proporcionar información relativa al mandato, las funciones y las actividades realizadas por el Defensor de los Derechos Humanos de Tayikistán, especialmente en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, incluidas las denuncias presentadas y el seguimiento de estas, así como las propuestas legislativas. Sírvanse también proporcionar información sobre su independencia, sus recursos humanos y financieros y su plena conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales (Principios de París).

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 53º período de sesiones (26 a 30 de mayo de 2014).



II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 1 – Obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que disponga

5. Sírvanse suministrar datos estadísticos anuales comparativos para el período de que se informa sobre los porcentajes del producto interno bruto (PIB) y del presupuesto estatal asignados a la salud, la educación y la vivienda, así como a los demás sectores relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales.

Artículo 2, párrafo 2 – No discriminación

6. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para aprobar legislación amplia de lucha contra la discriminación y un plan de acción para combatir la discriminación, de conformidad con las observaciones finales anteriores del Comité (E/C.12/TJK/CO/1, párr. 47).

7. Sírvanse indicar la forma en que se aborda mediante leyes y otras medidas el problema de la discriminación por motivos como la discapacidad, la edad y la orientación sexual.

8. Sírvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas para dotar a los refugiados y solicitantes de asilo de acceso al empleo y el derecho de elegir un lugar de residencia. Sírvanse informar al Comité si el Estado parte está considerando la posibilidad de derogar las resoluciones gubernamentales N^{os} 325 y 328, que restringen los lugares de residencia de los solicitantes de asilo y los refugiados, en particular las ciudades grandes.

9. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación del acuerdo intergubernamental celebrado entre Tayikistán y la Federación de Rusia sobre el empleo y la protección de los derechos humanos de los ciudadanos tayikos en la Federación de Rusia y de los ciudadanos rusos en Tayikistán.

Artículo 3 – Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

10. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas, en particular en el ámbito de la educación, para combatir los estereotipos relativos a las funciones y responsabilidades de los hombres y las mujeres en la sociedad, que dan lugar a su subordinación, especialmente en las zonas rurales. Sírvanse también proporcionar información sobre la prevalencia de la poligamia, los matrimonios consuetudinarios y el matrimonio precoz.

11. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados concretos de la aplicación de la Estrategia Nacional de Activación del Papel de la Mujer en la República de Tayikistán para el período 2011-2020 y su repercusión en los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y las niñas, especialmente en las zonas rurales.

III. Cuestiones relativas a las disposiciones concretas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6 – Derecho al trabajo

12. Sírvanse suministrar información actualizada, desglosada por sexo, edad y zona rural o urbana, sobre la tasa de desempleo y la repercusión de las medidas destinadas a reducir el desempleo y el elevado nivel de migración de trabajadores al extranjero, entre otras cosas por medio del Programa de Asistencia al Empleo para el bienio 2010-2011.

13. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para la reintegración de los trabajadores migratorios a su regreso al país, o de los migrantes a los que se ha denegado ingreso en el país de empleo.

Artículo 7 – Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

14. Sírvanse informar al Comité acerca de las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere a salarios, condiciones de trabajo, acceso al empleo y posibilidades de ascenso, y para intensificar sus iniciativas en relación con los programas de cualificación para las mujeres con empleos de escasa remuneración y las mujeres desempleadas. Sírvanse incluir datos desglosados sobre la participación de mujeres en la fuerza laboral de conformidad con las observaciones finales del Comité (E/C.12/TJK/CO/1, párr. 52).

15. Sírvanse aclarar si el salario mínimo nacional se revisa periódicamente y se fija en una cuantía suficiente que permita a todos los trabajadores y sus familias disfrutar de un nivel de vida digno. Sírvanse proporcionar información sobre el valor de la canasta básica, establecida en 2011, 2012 y 2013, y su correlación con el salario mínimo.

Artículo 8 – Derechos sindicales

16. Sírvanse proporcionar información sobre las normas y los procedimientos jurídicos relativos a la organización de los sindicatos, incluida la afiliación a estos. Tengan a bien además aclarar qué medidas se han adoptado para asegurar la independencia de los sindicatos y garantizar el derecho de huelga.

Artículo 9 – Derecho a la seguridad social

17. Sírvanse aclarar si existe un sistema de revisión de las prestaciones sociales a fin de asegurar que estas garanticen un nivel de vida adecuado, e indicar la metodología aplicada para identificar a los beneficiarios. Sírvanse también informar al Comité sobre las medidas destinadas a mejorar los sistemas de seguro social para obtener prestaciones de desempleo, prestaciones por accidentes del trabajo y protección de la maternidad. Tengan a bien proporcionar datos sobre el número de beneficiarios de prestaciones de desempleo en 2011, 2012 y 2013.

18. En vista de que las pensiones de jubilación son muy bajas, sírvanse explicar cómo se calcula la pensión mínima de jubilación e indicar los criterios utilizados.

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para dar efectividad al derecho de los huérfanos a recibir una pensión, entre otras cosas garantizando que los

tutores y curadores reciban la información pertinente sobre el derecho del huérfano a percibir una pensión por la muerte del sostén de la familia y sobre los procedimientos para reivindicar ese derecho, de conformidad con las observaciones finales anteriores (E/C.12/TJK/CO/1, párr. 57).

Artículo 10 – Protección de la familia, las madres y los niños

20. Sírvanse facilitar información sobre las medidas legislativas, de política y de otra índole adoptadas para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia doméstica, y los efectos de estas medidas. En particular, tengan a bien suministrar información sobre la aplicación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, incluidos los recursos presupuestarios estatales asignados a esta finalidad y los programas de formación para los funcionarios encargados de la aplicación de la Ley. Sírvanse también proporcionar información sobre el número de refugios financiados por el Estado para las víctimas de la violencia doméstica.

21. Sírvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas para ofrecer modalidades alternativas de acogimiento familiar a niños internados en instituciones. Sírvanse también facilitar información sobre los mecanismos establecidos para que estos niños tengan acceso a la educación, la atención de la salud y la vida social y cultural fuera de las instituciones. Sírvanse suministrar datos sobre el número de niños internados en instituciones y sobre los niños acogidos en hogares de guarda o en otras formas de acogimiento alternativo.

22. Tengan a bien proporcionar información sobre el apoyo y la asistencia prestados a familias abandonadas por trabajadores migratorios tayikos, que se encuentran en una situación vulnerable pues su única fuente de ingresos habían sido las remesas enviadas por los familiares que trabajaban en el extranjero. Sírvanse suministrar datos sobre el número de estas familias y el nivel de asistencia que se requiere.

23. Sírvanse indicar qué avances se han hecho en lo referente a la lucha contra la trata de personas, en particular la trata de niños con fines de explotación laboral o sexual, y suministrar información sobre el número de casos de trata denunciados, las condenas impuestas a los autores y la reparación e indemnización que se ofrece a las víctimas.

Artículo 11 – Derecho a un nivel de vida adecuado

24. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados sobre el porcentaje de la población que vive por debajo del umbral de la pobreza, desglosados por sexo, edad y zona rural o urbana, así como información sobre los aumentos del índice de precios al consumidor. Tengan a bien suministrar información sobre las medidas adoptadas para combatir la pobreza, especialmente entre los grupos desfavorecidos y marginados, incluidos los avances realizados en cuanto a la aplicación del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la pobreza y el número de personas que viven en la pobreza extrema.

25. Sírvanse informar al Comité sobre las reglamentaciones jurídicas y de política relativas a las viviendas sociales. Asimismo, tengan a bien facilitar información sobre el número de personas sin hogar en el Estado parte y sobre el acceso a la vivienda adecuada de los grupos desfavorecidos y marginados, incluidos los refugiados y los solicitantes de asilo. Sírvanse indicar el alcance y la naturaleza de los desalojos forzosos.

26. Tengan a bien proporcionar información, por región, sobre la distribución de la electricidad a la población, especialmente durante los meses de invierno.

27. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso al agua potable, incluidos datos estadísticos, desglosados por región y por zona rural o urbana, ilustrando la situación actual. Sírvanse también facilitar información sobre el control de la calidad del agua potable y la disponibilidad de sistemas de alcantarillado en las zonas rurales.

Artículo 12 – Derecho a la salud física y mental

28. Tengan a bien suministrar información sobre las medidas tomadas para mejorar los servicios sanitarios, entre otras cosas mediante la asignación de mayores recursos y la adopción de medidas destinadas a corregir las disparidades existentes entre las zonas rurales y urbanas en la prestación de servicios de atención de la salud. Sírvanse también proporcionar información sobre los progresos logrados para garantizar el acceso universal a una atención primaria de salud a precios asequibles, en particular en las zonas rurales, en consonancia con las observaciones finales anteriores (E/C.12/TJK/CO/1, párr. 67).

29. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para aumentar la sensibilización y los conocimientos sobre el VIH/SIDA, especialmente entre los jóvenes. Tengan a bien además indicar qué medidas se han tomado para impedir la transmisión del VIH de madre a hijo.

30. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas y sus repercusiones, para hacer frente al problema de la prevalencia de la tuberculosis, en particular en los lugares de detención, ofrecer a los reclusos servicios de detección y medicamentos contra la tuberculosis, y mejorar las condiciones higiénicas en las cárceles.

31. Tengan a bien suministrar información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la elevada tasa de mortalidad maternoinfantil, que sigue siendo alta, pese a algunas mejoras señaladas por la Organización Mundial de la Salud. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir las enfermedades respiratorias y la malnutrición, que son las principales causas de la mortalidad de menores de 5 años en el Estado parte.

32. Sírvanse aclarar las normas y reglamentaciones que rigen el confinamiento en instituciones psiquiátricas. Sírvanse también proporcionar información sobre otras formas de tratamiento para personas con discapacidad psicosocial o intelectual.

Artículos 13 y 14 – Derecho a la educación

33. Sírvanse proporcionar información sobre las tasas de abandono y absentismo en los distintos niveles de enseñanza, incluidos datos estadísticos desglosados por edad, sexo, nacionalidad, y zona urbana o rural. Tengan a bien informar sobre las medidas adoptadas para alentar la asistencia a la escuela de las niñas, los niños de zonas rurales, los niños pertenecientes a minorías nacionales y los niños con discapacidad.

34. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para responder a las necesidades relativas a la calidad de la educación, especialmente en zonas rurales, entre otras cosas la infraestructura escolar, como el mobiliario y el material escolar, la calefacción y el agua potable, así como el número insuficiente de maestros, cuyos sueldos siguen siendo muy bajos.

35. Sírvanse suministrar información sobre el acceso a la educación de grupos minoritarios en sus propios idiomas, en particular sobre la disponibilidad de libros de texto en idiomas minoritarios.

Artículo 15 – Derechos culturales

36. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para promover y facilitar el acceso a Internet y a actividades culturales.

37. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas, incluida la cooperación internacional, para proteger el patrimonio cultural, en particular los libros manuscritos y otros manuscritos reunidos por el Instituto de Estudios Orientales y el Fondo de Manuscritos (E/C.12/TJK/2-3, párr. 158).
